

Asimismo, se presentará una Memoria anual de actuaciones llevadas a efecto por la Comisión Islámica de Melilla en la ejecución del presente Convenio. El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el Art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

En el caso de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora devienes inventariables, se deberán seguir las reglas inventariables y de destino del artículo 31.4 y 31.5, y en su caso, de amortización del apartado 6.º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- Gastos subvencionables.

En caso de que se admitan como gastos subvencionables los de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las actividades subvencionadas se observarán los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.

DUODÉCIMA. - PRESUPUESTO DETALLADO DE LA SUBVENCIÓN

De acuerdo con lo previsto en las cláusulas anteriores y con la finalidad de dotar de transparencia y control a la ejecución de la subvención, se incluye el siguiente desglose presupuestario orientativo del importe total de

80.000,00 € (OCHENTA MIL EUROS):

PERSONAL 60.720,00 €

- **Un Amortajador:** Jornada completa: 21.400,€

Nominas : 15.700,€

Seguridad Social : 5.400,€

IRPF: 300,€

- **Un Ayudante Amortajador:** Jornada completa: 19.660,€

Nominas : 14.450,€

Seguridad Social : 4.960,€

IRPF: 250,€

- **Un Conductor:** Jornada completa . 19.660,€

Nominas : 14.450,€

Seguridad Social : 4.960,€

IRPF: 250,€

Incluye: Nóminas, seguros sociales, IRPF, asesoría, finiquitos, prevención de riesgos laborales, protección de datos, etc.

MANTENIMIENTO 1.280,00 €

- Mantenimiento y pequeñas reparaciones e imprevistos etc...

SERVICIOS EXTERNOS 18.000,00€

Alquiler de un coche homologado para los traslados de los difuntos al cementerio.

12 meses x 1.500,€: 18.000,€

Este presupuesto es orientativo y podrá adaptarse a la realidad de la ejecución del convenio, debiendo justificarse todos los gastos con documentación acreditativa conforme a lo establecido en la cláusula décima

DÉCIMOTERCERA. - Comisión de Seguimiento. -

Para el seguimiento del presente Convenio se podrá constituir una Comisión compuesta por las dos instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen: La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- El seguimiento del presente Convenio.